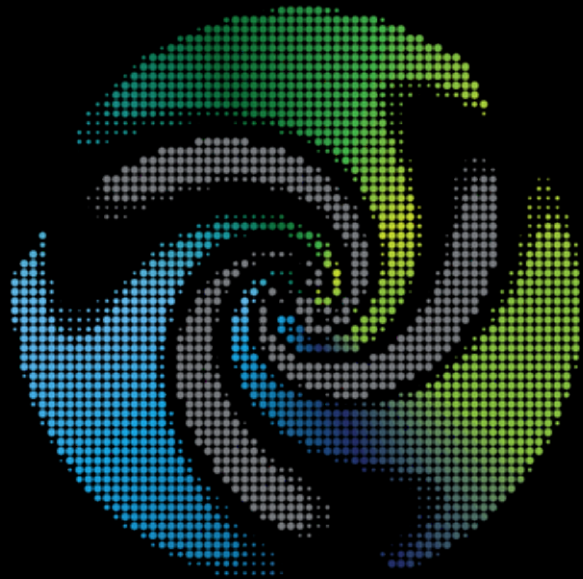


## Tax Alert

### Información tributaria



#### **La Administración Tributaria derogó el Criterio Institucional No. 1-2017 denominado “Criterios institucionales respecto a la determinación de menoscabo en la cadena de crédito fiscal de exportadores”**

El 24 de enero de 2020, por medio de la Resolución de Superintendencia número SAT-DSI-080-2020, la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– resolvió derogar el Criterio Institucional No. 1-2017 denominado “Criterios institucionales respecto a la determinación de menoscabo en la cadena de crédito fiscal de exportadores”, el cual fue emitido y aprobado el 12 de septiembre de 2017.

El motivo que menciona la resolución de SAT para derogar dicho criterio institucional, hace referencia a que es necesario revisar si se debe continuar con la aplicabilidad del mismo.

El criterio institucional No. 1-2017 establecía lo siguiente:

1. Si ocurriera algún incumplimiento en la cadena de comercialización del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, no procedía la devolución del crédito

fiscal, siendo que debía considerarse que el IVA solicitado en devolución incluía IVA de toda la cadena de comercialización.

2. Inexistencia de menoscabo fiscal por parte del exportador, cuando a éste no se le había efectuado devolución o no se había auto compensado el crédito fiscal de IVA.
3. Si en el régimen general de devolución de crédito fiscal de IVA se establecieran inconsistencias en una parte alícuota del crédito fiscal reclamado, el exportador tenía derecho a que se le reconociera el crédito fiscal en donde no se hubiere detectado inconsistencias.
4. Cuando SAT detectara inconsistencias en los pagos del IVA en algunos proveedores de un exportador, automáticamente supondría que éstos pagos han inflado costos y gastos que afectan el Impuesto Sobre la Renta –ISR-. Asimismo, si el proveedor no es localizado, haría suponer a SAT la simulación de dichos costos y gastos y por lo tanto la disminución de la renta imponible del ISR.

Derivado de lo anterior, la devolución del crédito fiscal

de IVA de algunos contribuyentes fue rechazada durante el período de vigencia del criterio institucional No. 1-2017, por lo que la resolución publicada por SAT indica que las solicitudes de devolución de crédito fiscal de IVA que se encuentren en proceso de resolver por parte de SAT o que sean presentadas por los exportadores o los contribuyentes que prestan servicios o venden productos a entidades exentas, deberán ser resueltas sin tomar en consideración los criterios de SAT incluidos en el criterio institucional derogado.

Cabe esperar si este será el único criterio institucional que SAT decide derogar. Recomendamos a la comunidad de negocios analizar el impacto de esta derogatoria en sus operaciones.

En Deloitte contamos con un equipo multidisciplinario en el área de impuestos. Por lo tanto, nos ponemos a su disposición para proporcionarles servicios de alta calidad, además de otorgarles valor agregado a través de un equipo que combina recursos y experiencia.

## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**Mario Coyoy**  
Socio  
Impuestos y Precios de  
Transferencia  
[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)



**Andrea González**  
Gerente Senior  
Impuestos  
[mgonzalezs@deloitte.com](mailto:mgonzalezs@deloitte.com)



**Carlos Hernández**  
Gerente  
Impuestos  
[cfhernandez@deloitte.com](mailto:cfhernandez@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la "organización Deloitte") atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.